

CIRCULAR N° 116/2024

REF: DESIGNACIONES EN COMISIONES RECEPTORAS DE VOTOS .-

Montevideo, 18 de octubre de 2024

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar a Ud. la presente, a fin de informar el procedimiento que deberán seguir los funcionarios que hayan designados para integrar Comisiones Receptoras de Votos en calidad de titulares y suplentes a efectos de acreditar los días de licencia generados y justificar el asueto del día siguiente en los casos que corresponda;

- miembros TITULARES;

-deberán realizar la solicitud denominada Asueto electoral por el día siguiente a la elección (fecha intransferible) y adjuntar el certificado de actuación o asistencia.

-deberán realizar la solicitud denominada según el acto electoral a registrar por la fecha de celebrada la elección ej. Nacionales 2024 TITULAR.

→ miembros SUPLENTE;

-deberán realizar la solicitud denominada según acto electoral a registrar por la fecha de celebrada la elección, ej. Nacionales 2024 SUPLENTE.

El día siguiente concurrirán a trabajar a sus Sedes de forma habitual.

Acreditación de saldo

A efectos de la acreditación de los días de licencia se deberá adjuntar a las solicitudes denominadas según el acto electoral la siguiente documentación;

- Designación de la Corte Electoral para integrar Comisiones Receptoras de Votos que acredite ser designado en calidad de funcionario del Poder Judicial.
- Certificado de capacitación de las Comisiones Receptoras de Votos
- Certificado de actuación o asistencia.

La Sección licencias de División Recursos Humanos controlará dicha documentación según el orden de prelación asignado por el sistema web, salvo en aquellos casos en los que se solicite usufructuar de la licencia. **Una vez aprobada la documentación los días generados serán incorporados al saldo de licencias por actos cívicos.**



Déjese sin efecto lo comunicado por Circular 161/2019 en lo que refiere al envío de formularios y documentación en formato papel.

Se reitera lo comunicado respecto a los funcionarios Escribanos Públicos, “...se hace saber a aquellos funcionarios judiciales con título de Escribano Público, que hayan sido convocados a través de la Caja Notarial, que de acuerdo a lo informado por la Corte Electoral NO les corresponde el asueto electoral del día lunes siguiente al acto eleccionario.”.

Finalmente, se pone en conocimiento que atento a lo dispuesto por la Corporación en acuerdo de fecha 3 de octubre de 2023, y en virtud de que los criterios de exclusión de la nómina de funcionarios habilitados para la integración de comicios electorales son de carácter interno del Organismo, se dispuso incluir entre los mismas a los funcionarios que se desempeñen en régimen de full time o que tengan permanencia a la orden por su función.

Sin otro motivo saluda a Ud. atentamente.-

Dra. Adriana BEREZÁN LASANTA
Directora General
Servicios Administrativos

